RESOLUCIÓN Nº 74/2.015

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2015 CON ID 295390, A LA EMPRESA KUROSU Y CIA S.A. CON RUC 80002592-0 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES LA SEÑORA NOEMÍ CLAUDIA CÉSPEDES PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE YBYCUI, A SER FINANCIADA EN FORMA PLURIANUAL, UNA PARTE CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS RECURSOS DENOMINADOS ROYALTIES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE YBYCUI PARA EL EJERCICIO 2015 Y LAS OTRAS ESTAN SUPEDITADAS A LA APROBACION DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE LOS EJERCICIOS 2016 Y 2017 RESPECTIVAMENTE.----------

Ybycui, 26 de mayo de 2015.-

VISTA: La Resolución de la Intendencia Municipal "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ybycui, la ejecución de los tramites y procedimientos necesario contratación de una empresa, para la **"ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE YBYCUI"**, por vía de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2015 con ID 295390; y,

CONSIDERANDO: Que, para la convocatoria a Licitación Pública Nacional Nº 01/2015 con ID 295390, se ha presentado un solo oferente, con su propuesta técnica, legal y económica y que corresponde a la firma KUROSU Y CIA. S.A., asimismo de acuerdo al informe de evaluación y recomendación por parte de los miembros del Comité de Evaluación de fecha 25/05/2015 en la cual se informa que la oferta presentada por la firma KUROSU Y CIA S.A. con RUC 80002592-0 cuyo representante legal es la señora Noemí Claudia Céspedes con Cedula de Identidad Nº 790658 se ajusta plenamente a las exigencias de la convocante y ofrece las condiciones legales, técnicas y económicas suficientes para ejecutar el contrato de provisión y recomienda adjudicar a la empresa según las consideraciones mencionadas; Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas por la empresa participante, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por los miembros del Comité de Evaluación a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa KUROSU Y CIA S.A. con RUC 80002592-0 cuyo representante legal es la señora Noemí Claudia Céspedes con Cedula de Identidad Nº 790.658 se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Licitación Pública Nacional Nº 01/2015 con ID 295390 a la citada empresa para la provisión de los bienes denominada **"ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE YBYCUI"**, con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;
Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el articulo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, **LA INTENDENTA MUNICIPAL DE YBYCUI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

R E S U E L V E

Art. 1º.- ADJUDICAR por la vía de Licitación Pública Nacional Nº 01/2015 con ID 295390 a la empresa KUROSU Y CIA S.A. con RUC 80002592-0 cuyo representante legal es la señora Noemí Claudia Céspedes con Cedula de Identidad Nº 790658, para la **"ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE YBYCUI"**; cuya oferta asciende a la suma total de Gs. 1.385.617.000.- (Guaraníes, Un Mil Trescientos Ochenta y Cinco Millones Seiscientos Diecisiete Mil) a ser financiada en forma plurianual, una parte con fondos de los recursos denominados royalties del presupuesto de gastos de la Municipalidad de Ybycui para el ejercicio 2015 y las otras están supeditadas a la aprobación de las partidas presupuestarias de los ejercicios 2016 y 2017 respectivamente, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Publicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-
Art. 2°.- REMITIR los antecedentes de la convocatoria a Licitación Pública Nacional Nº 01/2015 con ID 295390 a la Junta Municipal para su estudio y aprobación en el Cuerpo Legislativo Municipal en cumplimiento a las disposiciones del artículo 216 de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Ingrid Beatriz Santacruz
Secretaria General

María del Carmen Benítez
Intendenta Municipal

JUNTA MUNICIPAL
Avenida Gral. Caballero esquina Tte. Goiburú
Telefax: (0534) 226-396

RESOLUCIÓN JM Nº 32/2015

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION EFECTUADA POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL SEGUN RESOLUCION Nº 31/2015 A FAVOR DE LA FIRMA KUROSU Y CIA S.A. CON RUC 80002592-0 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES LA SEÑORA NOEMÍ CLAUDIA CÉSPEDES EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2015 CON ID 295390 PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE YBYCUI, A SER FINANCIADA EN FORMA PLURIANUAL, CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS RECURSOS DENOMINADOS ROYALTIES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE YBYCUI PARA EL EJERCICIO 2015 Y LAS OTRAS ESTAN SUPEDITADAS A LA APROBACION DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE LOS EJERCICIOS 2016 Y 2017 RESPECTIVAMENTE.----------

VISTA: La nota presentada por la Intendencia Municipal en fecha 26 de mayo de 2015, en la cual remite el expediente con las documentaciones referente a la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2015 con ID 295390 para la "**ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE YBYCUI, A SER FINANCIADA EN FORMA PLURIANUAL**"; y,

CONSIDERANDO: Que, los miembros de la Junta Municipal han realizado la verificación de los documentos presentados por la empresa oferente que ha participado en el llamado de referencia, asimismo los señores concejales han analizado el informe elaborado por los miembros designados para integrar el Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, asimismo el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad en el cual se aconseja la adjudicación del llamado a la firma participante en el proceso, con las que concuerda los miembros del Cuerpo Legislativo Municipal y por lo tanto resuelve la aprobación de la adjudicación a la referida empresa.----------

Que, la Nueva Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal" en la Sección 3 "De los deberes y atribuciones de la Junta Municipal" artículo 36º "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones", c) aprobar las adjudicaciones con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a Licitación Pública y a Licitación por Concurso de Ofertas.----------

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Título Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el artículo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal; igualmente el artículo 216 dispone que corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concursos de Ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática.----------

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

LA JUNTA MUNICIPAL DE YBYCUI, REUNIDA EN SESION ORDINARIA

R E S U E L V E

Art. 1º.- APROBAR la adjudicación en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2015 con ID 295390 efectuada por la Intendencia Municipal a favor de la firma **KUROSU Y CIA S.A. CON RUC 80002592-0 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES LA SEÑORA NOEMÍ CLAUDIA CÉSPEDES** PARA LA **ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE YBYCUI, A SER FINANCIADA EN FORMA PLURIANUAL, CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS RECURSOS DENOMINADOS ROYALTIES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE YBYCUI PARA EL EJERCICIO 2015 Y LAS OTRAS ESTAN SUPEDITADAS A LA APROBACION DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE LOS EJERCICIOS 2016 Y 2017 RESPECTIVAMENTE** conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal".----------

Art. 2°.- COMUNICAR a la Intendencia Municipal para los fines pertinentes, registrar y cumplido, archivar.-------

Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal de Ybycui en fecha 27 de mayo del año dos mi quince.----------

Prof. Sandra Benítez
Secretaria de la Junta Municipal

Lic. Jaime Gregorio Escobar
Presidente de la Junta Municipal

Tengase por Resolución Municipal, comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ybycui, 28 de mayo de 2015.

Ingrid Beatriz Santacruz
Secretaria General

María del Carmen Benitez
Intendenta Municipal